



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

N°039-OEA/HHV-2019



Resolución Administrativa

Santa Anita, 04 de julio 2019

VISTO

El Expediente N° 19MP-06807-00, sobre contratación adicional hasta el 25% del contrato N°004-2019-HHV (Ítem – Paquete N°10 VERDURAS) y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Licitación Pública N°03-2018-HHV “Adquisición de alimentos para personas del HHV”, se suscribió el Contrato N°004-2019-HHV con la empresa COMERCIAL JHV DEL CENTRO EIRL con RUC: 20505973691 por el ÍTEM – PAQUETE N°010 VERDURAS E ÍTEM PAQUETE N°11 FRUTAS.

Con Memorando N°0085-SN-HHV-19, el Jefe del Servicio de Nutrición, solicita la contratación adicional de hasta el 25% del Contrato N°004-2019-HHV del ÍTEM – PAQUETE N°010 VERDURAS - 2 ÍTEMS - CHINCHO (POR ATADO) Y KION FRESCO (AL PESO) para el Servicio de Nutrición del Hospital Hermilio Valdizán; esta contratación permitirá alcanzar el objeto del contrato que es brindar una alimentación sana y adecuada que sea beneficiosa para mejorar y mantener el estado de salud de los pacientes hospitalizados en el Hospital Hermilio Valdizán.



N°	Descripción	Unidad Medida	Cantidad Contrato	Precio del Contrato	Monto del Contrato	Cantidad de hasta el 25%	Monto hasta el 25%
	CHINCHO (POR ATADO)	UNIDAD	4	S/. 3.50	S/.14.00	1	S/. 3.50
2	KION FRESCO (AL PESO)	KILOGRAMO	69.3	S/.4,48052	S/. 310.50	17	S/.76.17
					S/.324.50		S/.79.67

Con Informe N°057-E.T.-ADQ-OL-HHV-2019 de fecha 14 de junio de 2019, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Adquisiciones de la Oficina de Logística, comunica que habiendo realizado el estudio de mercado respectivo, con el propósito que la adquisición adicional este conforme a las condiciones actuales del mercado, y de acuerdo a la implementación de las recomendaciones emitidas por el OCI del HHV; remite los resultados de dicho estudio; y con MEMORANDO N°0804-OL-HHV-19 esta jefatura remite opinión basado en los resultados del

estudio de mercado a favor de la contratación de hasta el 25% adicional del Contrato N°004-2019-HHV correspondiente al ÍTEM –PAQUETE N°10 VERDURAS – 2 ÍTEMS (CHINCHO POR ATADO Y KIÓN FRESCO (AL PESO) debido a que el precio actual de mercado de dichos ítems (02 ítems) del paquete de verduras, es mayor al precio que se tiene por contrato, en tal sentido resulta más beneficioso para la entidad la continuidad de dicho contrato.

Que, el monto correspondiente al adicional hasta el 25% del importe del Contrato N°004-2019-HHV, cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N°697-2019 emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Informe N°057-OL-HHV-2019 de fecha 03 de julio 2019, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con Acto Resolutivo de la Contratación Adicional hasta el 25% solicitado por el Servicio de Nutrición;

Que, de conformidad con el Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N°30225, aprobado con D.S. 350-2015-E.F, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF que establece en su numeral 139.1. que *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria.(...),* resulta procedente expedir acto resolutivo;

En uso de las facultades delegadas en la Resolución Directoral N°018-DG/HHV-2019, y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de S/ 79.67 (SETENTA Y NUEVE CON 67/100 SOLES) equivalente al 25% del Contrato N°004-2019-HHV del Ítem – Paquete N°010 VERDURAS – 2 Ítems – CHINCHO (Por atado) y KION FRESCO (al peso) derivado de la Licitación Pública N°03-2018-HHV “Adquisición de alimentos para personas del HHV”, por los fundamentos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



Distribución:
DG
Logística
Informática
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizan"
C.D. Paul Pez Soldan Medina
Directo. Ejecutivo de Administración
COP 2713 RNE 111z